

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

+



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, EN EL MARCO
DE EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA:
“ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL,
MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE
OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE
KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO CUSCO”. (CUI N° 2610705)**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
RUC N° : 20159309933
Domicilio legal : PZA DE ARMAS NRO. S/N KOSÑIPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO
Teléfono: : S/N
Correo electrónico: : info@munikosnipata.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”.** (CUI N° 2610705)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	MOTONIVELADORA ARTICULADA	UNIDAD	01
II	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS	UNIDAD	01
III	CARGADOR FRONTAL	UNIDAD	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N°1763-2024-MDK-P-GM** el **05 de abril del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(05-18) RECURSOS DETERMINADOS - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SEGÚN RELACIÓN DE ITEMS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
I	MOTONIVELADORA ARTICULADA	90 DIAS CALENDARIOS
II	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS	90 DIAS CALENDARIOS
III	CARGADOR FRONTAL	90 DIAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en **CAJA DE LA ENTIDAD PZA.DE ARMAS NRO. S/N CUSCO - PAUCARTAMBO - KOSÑIPATA.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, sito en Plaza de Armas s/n – Pilcopata - Kosñipata – Paucartambo – Cusco; en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 15:00 a 18:00 horas.**

NOTA IMPORTANTE:

La presentación de documentos deberá realizarse de manera presencial y firmada en original en cada documento presentado.

Los documentos, tales como carta fianza, deberán presentarse únicamente de forma original mediante mesa de partes de la Municipalidad (de ser el caso)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la unidad de almacén conjuntamente con el área usuaria, residente del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad a la recepción del experto independiente, equipo mecánico y comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Contrato del suscrito.
- Guía de remisión suscrita por el responsable de la oficina de almacén central

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, sito en Plaza de Armas s/n – Pilcopata - Kosñipata – Paucartambo – Cusco; en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 15:00 a 18:00 horas.**

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I: MOTONIVELADORA ARTICULADA



Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE (01) UNIDAD MOTONIVELADORA ARTICULADA, PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”.

[Signature]
Ing. Marco Gabriel Huamán
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
Ing. Yván H. Caballero Núñez
 SUPERVISOR MECANICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258



I. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MOTONIVELADORA ARTICULADA
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA 300772 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
RUC	20159309933
DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	“ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”

II. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de (01) unidad motoniveladora articulada, para el cumplimiento de las metas trazadas en la ejecución física del proyecto “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA ARTICULADA	01

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO/META:

Fuente de financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

IV. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Kosñipata.

V. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén central de la Unidad Ejecutora 300772 Municipalidad Distrital de Kosñipata.

Ubicado en:

Región: Cusco
 Provincia: Paucartambo
 Distrito: Kosñipata
 Localidad: Pillcopata



Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VÍAS DE ACCESO

El itinerario para llegar al punto de almacén es el siguiente:

DE	HASTA	TIEMPO	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN	OBSER.
Cusco	Paucartambo	3:00 horas	125Km	Carretera pavimentada	
Paucartambo	Kosñipata	3:00 horas	95.7km	Carretera Sinuosa-trocha	



[Signature]
Yurico Gabriel Huamán
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA
 CIP 20342

[Signature]
Ing. Yemile H. Caballero Núñez
 SUPERVISOR MECÁNICO
 CIP 197055

[Signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECÁNICO
 CIP N° 146258

ESTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAS:

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción de fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrará con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada, de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales y certificaciones.

VII. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma de entrega del bien se hará en una (01) entrega, será a los (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA
1	(01) UNIDAD MOTONIVELADORA ARTICULADA	Entrega única	A los 90 días calendario

VIII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

MOTONIVELADORA ARTICULADA

- A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 A1.- CANTIDAD: Una (01) Unidad.
 A2.- EQUIPO: Motoniveladora
 A3.- MARCA: Indicar





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- A4.- **MODELO:** Indicar
- A5.- **CONDICIÓN:** Nuevo sin uso
- A6.- **PROCEDENCIA:** Indicar
- A7.- **AÑO DE FABRICACIÓN:** Mínimo 2023 (Presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del postor participante, se realizará en la entrega de la maquinaria).
- A8.- **PESO DE OPERACIÓN:** Mínimo 17,000 kg.

B. MOTOR

- B1.- **MARCA:** De la misma marca que el equipo a ofertarse, indicar modelo.
- B2.- **POTENCIA:** Potencia neta variable, mínima de 190HP, según norma SAE J1349/ISO 9249, indicar rpm
- B3.- **NORMA DE EMISIONES:** Mínimo que cumpla la reglamentación de la norma de emisión de gases de la TIER 2 o similar.
- B4.- **TORQUE /PAR NETO (Nm):** Mínimo de 880 Nm/ indicar rpm.
- B5.- **RESERVA DE PAR:** Mínimo 28%.
- B6.- **CILINDRADA:** Máximo 7.2 L.
- B7.- **NÚMERO DE CILINDROS:** 6 cilindros en línea
- B8.- **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:** Indicar
- B9.- **ASPIRACIÓN:** Indicar.
- B10.- **SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE:** Indicar bondades técnicas
- B11.- **COMBUSTIBLE:** Diesel

C. SISTEMA ELÉCTRICO

- C1.- **TENSIÓN DEL SISTEMA:** 24 voltios
- C2.- **BATERÍAS:** Dos (2) baterías de libre mantenimiento
- C3.- **ALTERNADOR:** Mínimo 60 Amperios
- C4.- **LUCES Y BOCINA DE ALARMA:** Obligatorio

D. FRENOS

- D1.- **FRENO DE SERVICIOS:** De discos múltiples en baño de aceite, indicar demás bondades técnicas.
- D2.- **FRENO DE ESTACIONAMIENTO:** Obligatorio, indicar demás bondades técnicas.

E. TRANSMISIÓN

- E1.- **TIPO:** Power Shift y/o servotransmisión de mando directo, indicar otras bondades técnicas.
- E2.- **NÚMERO DE MARCHAS:** Mínimo 8 velocidades hacia adelante, mínimo 4 velocidades de retroceso.
- E3.- **MÁXIMA VELOCIDAD DE AVANCE Y RETROCESO:** Velocidad máxima de avance: Mínimo 43 km/h. Velocidad máxima de retroceso: mínimo 35km/h.

F. NEUMÁTICOS

- F1.- **DELANTERO Y POSTERIOR:** indicar.

G. DIRECCIÓN:

- G1.- **TIPO:** Hidráulico.
- G2.- **RADIO DE GIRO:** Mínimo 7.3m
- G3.- **ALCANCE DE DIRECCIÓN:** Derecha e izquierda, Mínimo 47°.

H. SISTEMA HIDRÁULICO:

- H1.- **TIPO DE CIRCUITO:** Sistema hidráulico de circuito cerrado, indicar otras bondades técnicas.
- H2.- **BOMBA TIPO:** Pistón de desplazamiento variable.
- H3.- **CAPACIDAD DE LA BOMBA Y/O CAUDAL DE SALIDA:** Mínimo 159L/min.
- H4.- **PRESIÓN MÁXIMA DEL SISTEMA:** mínimo 2750 PSI, no se considera presión de respaldo.
- H5.- **CAPACIDAD DEL TANQUE:** Mínimo 55 L.

I. TANDEM:

[Signature]
Yurico Gabriel Huamán
 CIP 197055
 ING.-MECANICO ESPECIALISTA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
[Signature]
Ing. Domingo H. Caballe-ro Naitiz
 CIP 197055
 SUPERVISOR MECANICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
[Signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP Nº 146259





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



33

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I1.- TIPO: Propulsado por cadena.
I2.- DISTANCIA ENTRE EJES Y/O SEPARACIÓN DEL EJE DE LA RUEDA:
 Mínimo 1,520 mm
I3.- OSCILACIÓN DEL TÁNDEM, AVANCE Y RETROCESO Y/O PARTE DELANTERA HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO: Mínimo avance y/o arriba: 11°, mínimo retroceso y/o abajo: 13°.

J. VERTEDERA:

J1.- DIMENSIONES: Mínimo 4267 mm x 610mm x 19mm, incluye cantonera.
J2.- RADIO DE ARCO: Mínimo 328mm
J3.- DESPLAZAMIENTO LATERAL IZQUIERDA, DERECHA: Mínimo izquierda 850 mm, Mínimo derecha: 940 mm
J4.- MÁXIMO ALCANCE DE LA BERMA Y/O RESALTO DE LADO EXTERIOR DE LOS NEUMÁTICOS: Izquierda: Mínimo 1950mm, derecha: mínimo 2000mm.
J5.- MÁXIMA ELEVACIÓN SOBRE EL SUELO: Mínimo 450mm
J6.- MÁXIMA PROFUNDIDAD DE CORTE: Mínimo 615mm

K. ESCARIFICADOR Y DESGARRADOR:

K1.- NÚMERO DE PUNTAS DE RIPPER O DESGARRADOR: Mínimo 5
K2.- NÚMERO DE PUNTAS ESCARIFICADOR: Mínimo 9

L. EJE DELANTERO (BASTIDOR):

L1.- ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS DERECHA E IZQUIERDA:
 Mínimo 16°
L2.- ÁNGULO DE OSCILACIÓN TOTAL: Mínimo 32°
L3.- DISTANCIA DEL SUELO EN EL CENTRO Y/O ALTURA LIBRE SOBRE EL SUELO EN EL PIVOTE: Mínimo 620mm

M. CABINA

M1.- TIPO: Cerrada con certificación ROPS/FOPS, asiento con cinturón de seguridad, Indicar más Bondades, opcional contar con cámara de retroceso (original o instalado compatible con el equipo).
M2.- ASIENTO: Indicar.
M3.- LUCES: De trabajo delantero y posterior
M4.- CONTROL: Indicar
M5.- ESPEJO RETROVISOR: Si
M6.- LIMPIA PARABRISA DELANTERO Y POSTERIOR: Si
M7.-RADIO-CON ENTRADA USB: Si
M8.- ALARMA: Si
Y CAMARA DE RETROCESO: Opcional.
M9.-PANEL DE INSTRUMENTOS: Si

N. SISTEMA DE MONITOREO

N1.- TIEMPO: 24 (veinticuatro) meses mínimos, sin costo alguno para la entidad, incluye instalación y capacitación, homologado por el MTC, adjuntar documentación respectiva.
N3.- PARÁMETROS A VISUALIZAR: Horas de trabajo y ubicación como mínimo.
O4.- 01 hardware para control, monitoreo y capacitación del personal.

O. EQUIPAMIENTO

O1.- EPP BÁSICO: 02 kit de equipo de protección personal (1 kit constará en un casco de seguridad color blanco, 1 chaleco con cinta reflectiva, 01 par de guante flexible, 01 lente de seguridad, 02 mamelucos de trabajo y con cinta reflectiva);

O2.- ACCESOS DE SEGURIDAD:

- 01 extintor tipo PQS de 6kg como mínimo.
- 02 conos de seguridad
- Cintas reflectivas
- Botiquín de primeros auxilios
- 4 pares de zapatos de Seguridad.

[Handwritten signature]
 Yurico Gabriel Humint
 CIP 205342
 ING. MECANICO ESPECIALISTA



[Handwritten signature]
 Ing. Alvaro H. Carrillo Nuñez
 CIP 197035
 SUPERVISOR MECANICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

[Handwritten signature]
 Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



32

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

O3.- HERRAMIENTAS BÁSICAS

01 caja de herramientas conteniendo lo siguiente:

- 01 juego de llaves mixtas (12 unidades)
- 01 juego de dados (12 unidades) de encastre de 3/4” con palanca corrediza, 3 extensiones.
- 01 juego de desarmadores plano y estrella (04 unidades)
- 01 alicate universal de 8”.
- 01 alicate pico de pato de 10”
- 01 juego de llaves hexagonales
- 02 llaves francesas (8” y 12”)
- 01 extractor de filtros.
- 01 engrasador manual.
- 01 candado para la tapa del tanque de combustible.

[Handwritten signature]
Yarico Gabriel Huaman
 CIP: 201342
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA

P. CONDICIONES GENERALES

P1.- MANUALES: Manuales de operación, mantenimiento en idioma español, partes en idioma inglés o idioma original en físico y digital.

P2.- PLAZO DE ENTREGA: La entrega del bien requerido será en un plazo de 90 (Noventa) días calendario posterior a la suscripción de la orden de compra y/o firma del contrato en coordinación con el área usuaria.

P3.- LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, desde las 8:00 am a 5:00 pm en días laborales.

P4.- GARANTÍA TÉCNICA Y COMERCIAL: 12 meses sin límites de horas mínimas. Entiéndase como garantía técnica a la garantía total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.

P5.- OBLIGATORIO PARA CONVALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA: Los postores al momento de la presentación de su oferta deberán de adjuntar información técnica (catálogo y/o ficha del fabricante) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas del equipo.

P6.- TALLERES DE SERVICIO Y TIENDA DE REPUESTOS: Post venta, contar con la cobertura de concesionarios, talleres propios y/o talleres autorizados, con capacidad de suministro de servicio y repuestos, adjuntar declaración jurada para la presentación de oferta.

P7.- CAPACITACIÓN AL PERSONAL: La capacitación debe estar dividida en dos fases:

- La primera debe estar referida a la capacitación teórica de la operación, seguridad y mantenimiento en general del equipo.
- La segunda debe estar referida a la capacitación práctica del sistema de monitoreo, diagnóstico de fallas del sistema motor, hidráulico, transmisión y operación con equipo in situ.

La capacitación de la primera parte tendrá un mínimo de 8 horas de duración para un público objetivo de 08 personas, entre técnicos, mecánicos, operadores de equipos y supervisores.

La capacitación de la segunda parte tendrá un mínimo de 8 horas de duración para un público objetivo de 08 personas, entre técnicos, mecánicos, operadores de equipos y supervisores.

Se debe de presentar declaración jurada con los temas a tratar

Los participantes que aprueben la evaluación teórica y práctica recibirán el certificado correspondiente otorgada por la empresa ganadora del proceso de selección.

Los capacitadores deberán iniciar dentro de los 10 días luego de entregado el bien, previa coordinación con el área usuaria.

[Handwritten signature]
Ing. Yhude H. Caballero Naitiez
 CIP: 197055
 SUPERVISOR MECÁNICO

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECÁNICO
 CIP N° 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



97

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

P8.- LOGOS EN EL EQUIPO: Acorde al diseño otorgado por la entidad, debe colocarse en los costados, en cada tapa del motor.

P9.- PLAN DE MANTENIMIENTO: Kit de mantenimiento: Incluir en la propuesta Cuatro (04) kits de filtros y lubricantes para los cuatro (4) primeros mantenimientos preventivos 250, 500, 750 y 1000 horas para el equipo, que serán entregados junto con el equipo; el servicio será realizado por el postor (según el uso de la máquina) por personal técnico de la empresa ganadora, en el lugar donde se esté operando la máquina, sin costo adicional alguno.

P10.- CONFORMIDAD: La recepción estará a cargo del almacén central y del comité de recepción de la Municipalidad Distrital de Kosñipata y la conformidad del área usuaria, con el VB del inspector del proyecto al informe técnico que presentará el experto independiente, lo que verificará lo siguiente:

- Condición de entrega: Nueva, sin uso y operativa
- Horómetro de entrega: En horómetros recorridos razonables
- Documentos para la conformidad: presentar copia del DUA (Declaración única de aduanas), guía de remisión y factura, procedimientos y condiciones de garantía comercial.
- La Conformidad de operatividad técnica será efectuada por el Ingeniero especialista del proyecto e Ingeniero Residente.

La cuál está referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.

P11.- FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago único.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutados por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Recepción de la unidad de almacén conjuntamente con el área usuaria, residente del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - ✓ Informe de conformidad a la recepción del experto independiente, equipo mecánico y comité de recepción.
 - ✓ Comprobante de pago
 - ✓ Contrato del suscrito.
 - ✓ Guía de remisión suscrita por el responsable de la oficina de almacén central

P12.- DE LA EMPRESA PROVEEDORA: Distribuidor y/o representante de la marca ofertada (adjuntar documento que el fabricante lo acredite). Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

P13.- PENALIDADES: Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo al Art. 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, según la siguiente fórmula:
 Penalidad diaria= 0.10xmonto vigente

$$F \times X \text{ Plazo vigente en días}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos

[Handwritten signature]
Yurico Gabriel Huamani
 APO 20542
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
[Handwritten signature]
Ing. Yelinde H. Callaliryo Nitez
 CIP 16705
 SUPERVISOR MECANICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



30

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de Ley de contrataciones del estado.

P14.- PROVEEDOR: Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: por la VENTA DE MOTONIVELADORAS. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de presentación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. El proveedor debe encontrarse en condición “activo” y habido en los registros de Sunat. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria).

Certificado de inscripción de registros de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o certificado de valor añadido a nombre del postor participante vigente.

No tener ningún impedimento para realizar contratos con el estado
 Disponibilidad de talleres.

P15.- TRANSPORTES Y SEGUROS

Los bienes serán entregados en el lugar indicado en el numeral V, el proveedor será responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega del bien, así mismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas.

P16.- ADELANTOS

No se otorgará adelantos

P17.- OTRAS CONDICIONES

La oferta debe incluir todos los impuestos de ley.

P18.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas, en tal sentido si el bien presenta deficiencias en la calidad, causas imputables al contratista, éste será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Signature]
Murico Gabriel Huamán
 CIP 20514
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

[Signature]
Ing. Yehudit H. Caballero, Niñiz
 SUP 191095
 SUPERVISOR MECANICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
[Signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258





ITEM II: RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS



Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



29

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de (01) unidad de retroexcavadora cargadora sobre ruedas, para el proyecto “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”.

Yurico Gabriel Huamán
 CIP 205342
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

I. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	ADQUISICIÓN DE UN (01) UND DE RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA 300772 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
RUC	20159309933
DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	“ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

 Ing. Gabriel H. Quispe
 CIP 47035
 SUPERVISOR MECANICO

II. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de (01) unidad de retroexcavadora cargadora sobre ruedas, para el cumplimiento de las metas trazadas en la ejecución física del proyecto “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”.

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO/META:

Fuente de financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

IV. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Kosñipata.

V. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén central de la Unidad Ejecutora 300772 Municipalidad Distrital de Kosñipata.

Ubicado en:
 Región: Cusco
 Provincia: Paucartambo
 Distrito: Kosñipata
 Localidad: Pillcopata

VÍAS DE ACCESO

El itinerario para llegar al punto de almacén es el siguiente:

DE	HASTA	TIEMPO	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN	OBSER.
Cusco	Paucartambo	3:00 horas	125Km	Carretera pavimentada	
Paucartambo	Kosñipata	3:00 horas	95.7km	Carretera Sinuosa-trocha	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

Ing. Juan José Meléndez Medina
 CIP N° 146258
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO



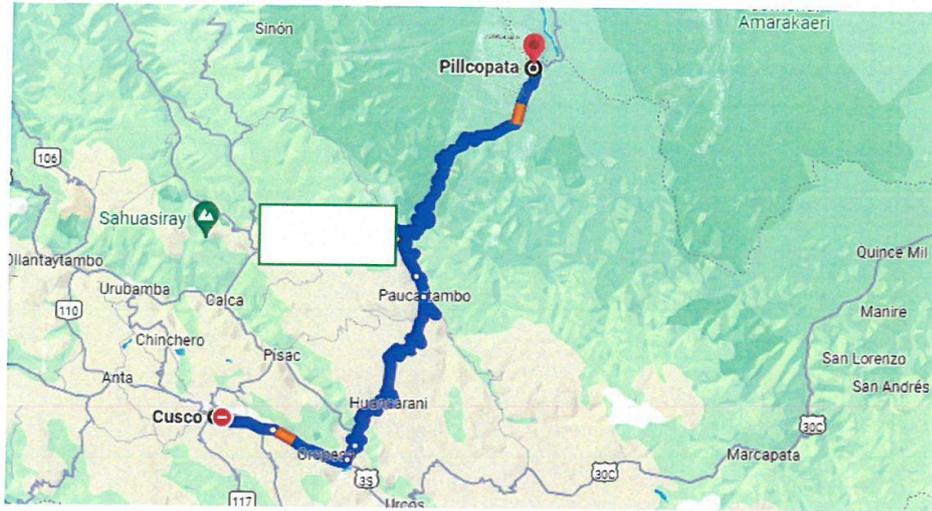


Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



28

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



[Signature]
Yarico Gabriela Huamani
 CIP 205344
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

VI. ESTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción de fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrará con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada, de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales y certificaciones.

[Signature]
Ing. Velasco H. Caballero Nimez
 CIP 146258
 SUPERVISOR MECANICO

VII. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma de entrega del bien se hará en una (01) entrega, será a los (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	FECHA ENTREGA	DE
1	RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS	Entrega única	A los 90 días calendario	

VIII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- A1.- CANTIDAD: Una (01) Unidad.
- A2.- EQUIPO: Retroexcavadora
- A3.- MARCA: Indicar
- A4.- MODELO: Indicar
- A5.- CONDICIÓN: Nuevo sin uso
- A6.- PROCEDENCIA: Indicar
- A7.- AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2023 (Presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del postor participante, se presentará junto con la entrega de la maquinaria).

B. MOTOR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

[Signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



28

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- B1.- **MARCA:** De la misma marca que el equipo a ofertar, tipo mecánico o electrónico, turbo alimento, con sistema de inyección directa, enfriado por refrigerante.
- B2.- **POTENCIA:** Mínimo de 94HP, indicar norma según fabricante.
- B3.- **NORMA DE EMISIONES:** Mínimo que cumpla la reglamentación de la norma de emisión de gases de la TIER 2 o similar.
- B4.- **TORQUE / PAR MÁXIMO (Nm):** Mínimo de 395 Nm/ indicar rpm.
- B5.- **CILINDRADA Y/O DESPLAZAMIENTO (L/CM3):** Máximo 4.5 L.
- B6.- **NÚMERO DE CILINDROS:** 4 cilindros en línea
- B7.- **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:** Indicar
- B8.- **ASPIRACIÓN:** Turboalimentado, indicar otras bondades técnicas.
- B9.- **SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE:** Indicar bondades técnicas
- B10.- **COMBUSTIBLE:** Diesel.

Marco Gabriel Huanani
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA



C. SISTEMA ELÉCTRICO

- C1.- **TENSIÓN DEL SISTEMA:** 12 voltios
- C2.- **BATERIAS:** Una (1) batería de libre mantenimiento
- C3.- **ALTERNADOR:** Mínimo 60 Amperios
- C4.- **LUCES Y BOCINA DE ALARMA:** Obligatorio, indicar bondades y cantidades.

D. FRENOS

- D1.- **FRENO DE SERVICIOS: INDICAR.**
- D2.- **FRENO DE ESTACIONAMIENTO: INDICAR.**

E. TRANSMISIÓN

- E1.- **TIPO:** Servomecánica o Power Shift.
- E2.- **NÚMERO DE MARCHAS:** Mínimo 4 velocidades hacia adelante, y 3 velocidades de retroceso.
- E3.- **MÁXIMA VELOCIDAD DE AVANCE Y RETROCESO:** Velocidad máxima de avance: Mínimo 39 km/h. Velocidad máxima de retroceso: mínimo **20 km/h.**

F. NEUMÁTICOS

- F1.- **DELANTERO: INDICAR.**
- F2.- **POSTERIOR: INDICAR.**

G. DIRECCIÓN:

- G1.- **TIPO: SERVODIRECCIÓN,** indicar otras bondades técnicas
- G2.- **CAPACIDAD EJE DELANTERO DINÁMICO NO MENOR A 8,700 KG CON TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS.**

H. SISTEMA HIDRÁULICO:

- H1.- **TIPO: INDICAR.**
- H2.- **BOMBA TIPO: Pistón.**
- H3.- **CAPACIDAD DE LA BOMBA Y/O CAUDAL MÁXIMO:** Mínimo 162 L/min.
- H4.- **PRESIÓN MÁXIMA Y/O PRESIÓN DEL SISTEMA: Mínimo 3,600 psi.**

I. RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE:

- I1.- **ANCHO DEL CUCHARÓN:** Mínimo 600mm
- I2.- **CAPACIDAD:** Mínimo 0.18m³
- I3.- **FUERZA DE EXCAVACIÓN DE LA CUCHARA:** no menor de 59.82 kn.
- I4.- **PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXCAVACIÓN:** no menor de 4.30 m con brazo retraído y 5.40 m con brazo extendido.
- I5.- **PLUMA/ARCO DE ROTACIÓN DE PLUMA: 180°**

J. CUCHARÓN CARGADOR:

- J1.- **ANCHO:** No menor de 2,262 mm.
- J2.- **CAPACIDAD:** Mínimo 1.03 m³.
- J3.- **ALTURA DE PASADOR:** Mínimo 3425mm.
- J4.- **CAPACIDAD DE CARGA A ALTURA MÁXIMA:** Mínimo 3093kg.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
Luz Yénde H. Caballero Núñez
 CIP 187055
 SUPERVISOR MECÁNICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECÁNICO
 CIP Nº 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

J5.- FUERZA DE ARRANQUE DE BALDE Y/O FUERZA DE DESPRENDIMIENTO DE INCLINACIÓN: Mínimo de 49.2 kN.

K. CABINA

- K1.- TIPO:** Cerrada con ROPS/FOPS, con asiento con cinturón de seguridad, opcional contar con cámara de retroceso (original o instalado compatible con el equipo).
- K2.- ASIENTO:** Indicar.
- K3.- LUCES:** De trabajo delantero y posterior, indicar otras bondades técnicas.
- K4.- CONTROL:** Indicar
- K5.- ESPEJO RETROVISOR:** Si
- K6.- LIMPIA PARABRISA DELANTERO Y POSTERIOR:** Si
- K7.- ACELERADOR MANUAL Y CON PEDAL:** Si
- K8.- RADIO CON ENTRADA USB:** Si
- K9.- ALARMA DE RETROCESO:** Si
- K10.- PANEL DE INSTRUMENTOS:** Si

L. PESO DE LA OPERACIÓN

L1.- PESO OPERACIONAL Y/O PESO EN ORDEN DE TRABAJO MÁXIMO:
 Máximo 11,000.00 kg

M. SISTEMA DE MONITOREO

- M1.- TIEMPO:** 24 meses mínimo, sin costo alguno para la entidad, incluye instalación y capacitación, homologado por el MTC, adjuntar documentación respectiva.
- M2.- PARÁMETROS A VISUALIZAR:** Horas de trabajo y ubicación como mínimo.
- M3.-** 01 hardware para control, monitoreo y capacitación del personal.

N. EQUIPAMIENTO

N1.- EPP BÁSICO: 02 kit de equipo de protección personal (1 kit constará en un casco de seguridad color blanco, 1 chaleco con cinta reflectiva, 01 par de guante flexible, 01 lente de seguridad, 02 mamelucos de trabajo y con cinta reflectiva).

N2.- ACCESOS DE SEGURIDAD:

- 01 extintor tipo PQS de 6kg como mínimo.
- 02 conos de seguridad
- Cintas reflectivas
- Botiquín de primeros auxilios
- 4 Pares de Zapatos de Seguridad

N3.- HERRAMIENTAS BÁSICAS

01 caja de herramientas conteniendo lo siguiente:

- 01 juego de llaves mixtas (12 unidades)
- 01 juego de dados (12 unidades) de encastre de ¾" con palanca corrediza, 3 extensiones.
- 01 juego de desarmadores plano y estrella (04 unidades)
- 01 alicate universal de 8"
- 01 alicate pico de pato de 10"
- 01 juego de llaves hexagonales
- 02 llaves francesas (8" y 12")
- 01 extractor de filtros.
- 01 engrasador manual.
- 01 candado para la tapa del tanque de combustible.

O. CONDICIONES GENERALES

O1.- MANUALES: Manuales de operación, mantenimiento en idioma español, partes en idioma inglés o idioma original en físico y digital

O2.- PLAZO DE ENTREGA: La entrega del bien requerido será en un plazo de 90 días calendarios posterior a la suscripción de la orden de compra y/o firma del contrato en coordinación con el área usuaria.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146758



Ing. Yaitico Gabriel Huamán
 CIP 20546
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
 Ing. Gabriel H. Caballero Nuñez
 CIP 157055
 SUPERVISOR MECA. 0



Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



CS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03.- LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, desde las 8:00 am a 5:00pm en días laborales.

04.- GARANTÍA TÉCNICA Y COMERCIAL: 12 meses sin límites de horas mínimas. Entiéndase como garantía técnica a la garantía total post venta respecto de corregir los defectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.

05.- OBLIGATORIO PARA CONVALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA: Los postores al momento de la presentación de su oferta deberán adjuntar información técnica (catálogo y/o ficha del fabricante) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas del equipo.

06.- TALLERES DE SERVICIO Y TIENDA DE REPUESTOS: Postventa, contar con la cobertura de concesionarios, talleres propios y/o talleres autorizados, con capacidad de suministro de servicio y repuestos, adjuntar declaración jurada para la presentación de oferta.

07.- CAPACITACIÓN AL PERSONAL: La capacitación debe estar dividida en dos fases:

- La primera debe estar referida a la capacitación teórica de la operación, seguridad y mantenimiento en general del equipo.
- La segunda debe estar referida a la capacitación práctica, del sistema de monitoreo, diagnóstico de fallas del sistema motor, hidráulico, transmisión y operación con equipo in situ.

La capacitación de la primera parte tendrá un mínimo de 8 horas de duración para un público objetivo de 08 personas, entre técnicos, mecánicos, operadores de equipos y supervisores.

La capacitación de la segunda parte tendrá un mínimo de 8 horas de duración para un público objetivo de 08 personas, entre técnicos, mecánicos, operadores de equipos y supervisores.

Se debe de presentar declaración jurada con los temas a tratar

Los participantes que aprueben la evaluación teórica y práctica recibirán el certificado correspondiente otorgada por la empresa ganadora del proceso de selección.

Los capacitadores deberán iniciar dentro de los 10 días luego de entregado el bien, previa coordinación con el área usuaria.

08.- LOGOS EN EL EQUIPO: Acorde al diseño otorgado por la entidad, debe colocarse en los costados, en cada tapa del motor.

09.- PLAN DE MANTENIMIENTO: Kit de mantenimiento: Incluir en la propuesta cuatro (4) kits de filtros y lubricantes para los cuatro (4) primeros mantenimientos preventivos 250, 500, 750 y 1000 horas para el equipo, que serán entregados junto con el equipo; el servicio será realizado por el postor (según el uso de la máquina) por personal técnico de la empresa ganadora, en el lugar donde se esté operando la máquina, sin costo adicional alguno.

010.- CONFORMIDAD: La recepción estará a cargo del almacén central y del comité de recepción de la Municipalidad Distrital de Kosñipata y la conformidad del área usuaria, con el VB del inspector del proyecto al informe técnico que presentará el experto independiente, lo que verificará lo siguiente:

- Condición de entrega: Nueva, sin uso y operativa
- Horómetro de entrega: En horómetros recorridos razonables
- Documentos para la conformidad: presentar copia del DUA (Declaración única de aduanas), guía de remisión y factura, procedimientos y condiciones de garantía comercial.

La Conformidad de operatividad técnica será efectuada por el Ingeniero especialista del proyecto e Ingeniero Residente.

La cuál está referida a los siguientes aspectos:

Gabriel Huamani
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA
 CIP 205342

Alberto A. Caballero Núñez
 SUPERVISOR MECÁNICO
 CIP 97095

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



29

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.

O11.- FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago único.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutados por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Recepción de la unidad de almacén conjuntamente con el área usuaria, residente del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - ✓ Informe de conformidad a la recepción del experto independiente, equipo mecánico y comité de recepción.
 - ✓ Comprobante de pago
 - ✓ Contrato del suscrito.
 - ✓ Guía de remisión suscrita por el responsable de la oficina de almacén central

Virico Gabriel Huamani
 CIP 20352
 ING. MECANICO ESPECIALISTA



O12.- DE LA EMPRESA PROVEEDORA: Distribuidor y/o representante de la marca ofertada (adjuntar documento que el fabricante lo acredite). Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

O13.- PENALIDADES: Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo al Art. 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, según la siguiente fórmula:
 Penalidad diaria= 0.10xmonto vigente

$$F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de Ley de contrataciones del estado.

O14.- PROVEEDOR: Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: por la VENTA DE RETROEXCAVADORA CARGADORA.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de presentación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. El proveedor debe encontrarse en condición “activo” y habido en los registros de Sunat. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria).

Ing. Alfredo Galillero Núñez
 CIP 18785
 SUPERVISOR MECANICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



23

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Certificado de inscripción de registros de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o certificado de valor añadido a nombre del postor participante vigente.

No tener ningún impedimento para realizar contratos con el estado
Disponibilidad de talleres.

Yurico Gabriel Huamani
CIP 205347
ING. MECANICO ESPECIALISTA

O15.- TRANSPORTES Y SEGUROS

Los bienes serán entregados en el lugar indicado en el numeral V, el proveedor será responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega del bien, así mismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas.

O16.- ADELANTOS

No se otorgará adelantos

O17.- OTRAS CONDICIONES

La oferta debe incluir todos los impuestos de ley.

O18.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas, en tal sentido si el bien presenta deficiencias en la calidad, causas imputables al contratista, éste será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
Ing. Yampel H. Caballero Nunez
CIP 197055
SUPERVISOR MECA... O

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

Ing. Juan José Meléndez Medina
INGENIERO RESIDENTE MECANICO
CIP N° 146258





ITEM III: CARGADOR FRONTAL



Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



92

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de (01) unidad de cargador frontal, para el proyecto “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”.



I. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	ADQUISICIÓN DE UN (01) UND DE CARGADOR FRONTAL
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA 300772 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
RUC	20159309933
DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	“ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”

[Signature]
Yurico Gabriel Huamani
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

II. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de (01) unidad de cargador frontal, para el cumplimiento de las metas trazadas en la ejecución física del proyecto “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA, ADEMÁS DE OTRO ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cargador Frontal	01

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO/META:

Fuente de financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

IV. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Kosñipata.

V. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén central de la Unidad Ejecutora 300772 Municipalidad Distrital de Kosñipata.

Ubicado en:

Región: Cusco
 Provincia: Paucartambo
 Distrito: Kosñipata
 Localidad: Pillcopata

VÍAS DE ACCESO

El itinerario para llegar al punto de almacén es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

[Signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258



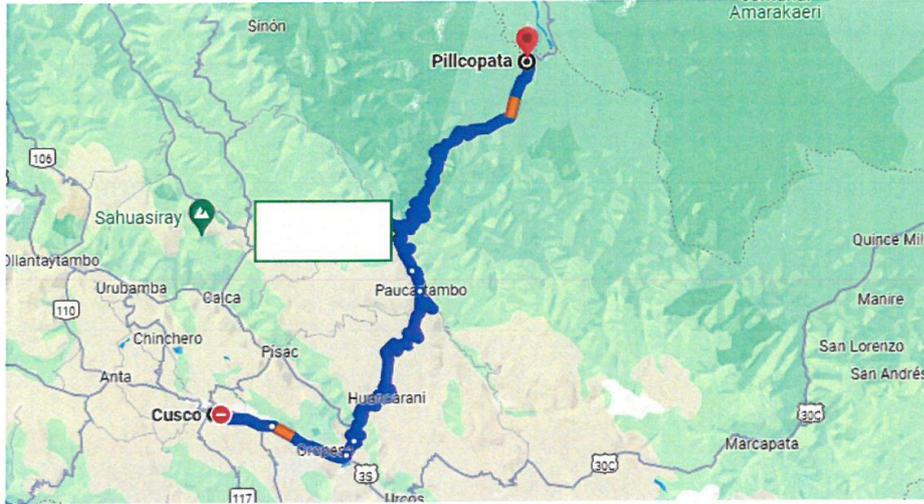
Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



91

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DE	HASTA	TIEMPO	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN	OBSER.
Cusco	Paucartambo	3:00 horas	125Km	Carretera pavimentada	
Paucartambo	Kosñipata	3:00 horas	95.7km	Carretera Sinuosa-trocha	



[Signature]
Marco Gabriel Huallin
 CIP 205342
 ING. MECANICO ESPECIALISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
Ing. Zúñiga H. Caballero Nunez
 CIP 197055
 SUPERVISOR MECANICO

VI. ESTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción de fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrará con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada, de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales y certificaciones.

VII. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma de entrega del bien se hará en una (01) entrega, será a los (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA
1	CARGADOR FRONTAL	Entrega única	A los 90 días calendario

VIII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

CARGADOR FRONTAL

- A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 A1.- CANTIDAD: Una (01) Unidad.
 A2.- EQUIPO: Cargador frontal sobre ruedas
 A3.- MARCA: Indicar
 A4.- MODELO: Indicar
 A5.- CONDICIÓN: Nuevo sin uso

[Signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258



Municipalidad Distrital de Kosñipata
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



90

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A6.- PROCEDENCIA: Indicar

A7.- AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2023 (Presentar Dua de importación para para la verificación del número de serie y año de verificación)

B. MOTOR

B1.- MARCA: De la misma marca que el equipo a ofertarse

B2.- POTENCIA: Mínima de 190HP (Norma SAE J1349 y/o ISO 9249) / Indicar RPM.

B3.- NORMA DE EMISIONES: Mínimo que cumpla la reglamentación de la norma de emisión de gases de la TIER 3 o similar.

B4.-TORQUE O PAR NETO: Par neto mínimo de 985 Nm a 1400 rpm como máximo.

B5.- CILINDRADA Y/O DESPLAZAMIENTO (L/CM3): con una cilindrada de 6.69 L hasta 7.01 L.

B6.-NÚMERO DE CILINDROS: 6 cilindros en línea

B7.-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Indicar

B8.- ASPIRACIÓN: indicar bondades técnicas.

B9.- SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE: Indicar bondades técnicas

B10.- COMBUSTIBLE: Diesel

C. SISTEMA ELÉCTRICO

C1.- TENSIÓN DEL SISTEMA: 24 voltios

C2.- BATERÍAS: De libre mantenimiento

C3.- ALTERNADOR: Mínimo 60 Amperios

C4.- LUCES Y BOCINA DE ALARMA: Obligatorio

D. SISTEMA DE DIRECCIÓN

D1.- GIRO COMPLETO O PLENO DE 38° COMO MÍNIMO.

D2.- DISTANCIA ENTRE EJES: Mínimo 3,200 mm

E. SISTEMA HIDRÁULICO

Tipo: Pistón

Caudal o rendimiento hidráulico (rendimiento máximo de la bomba): caudal total completo 205 LPM como mínimo

F. SISTEMA DE FRENOS

F1.- FRENO DE SERVICIOS: indicar bondades técnicas.

F2.- FRENO DE ESTACIONAMIENTO: indicar demás bondades técnicas.

G. EJES Y MANDOS FINALES

G1.- EJE DELANTERO: Fijo

G2.- EJE POSTERIOR: Con oscilación, indicar en grados

G3.- TRACCIÓN: En las 4 ruedas.

H. CABINA

H1.- TIPO: cerrada con ROPS/FOPS, con asiento con cinturón de seguridad, opcional contar con cámara de retroceso (original o instalado compatible con el equipo).

H2.- CLIMATIZADO: aire acondicionado y calefacción o calentador.

I. CUCHARÓN CARGADOR

I1.- TIPO: De uso general con dientes y segmentos (sustentado con Catalogo ficha técnica)

I2.- CAPACIDAD DE CUCHARA: Mínimo de 3.30m3

I3.-ANCHO DE CUCHARÓN: Mínimo de 2,900 mm

H4.- ALTURA DEL PASADOR DEL CUCHARÓN: Mínimo de 3,950 mm

H5.- FUERZA DE ROMPIMIENTO O DESPRENDIMIENTO: Mínimo 140kN

H6.- CARGA LÍMITE DE EQUILIBRIO ESTÁTICO RECTO: Mínimo 12,300 kg

H7.- CARGA LÍMITE DE EQUILIBRIO ESTÁTICO CON GIRO/ARTICULADO: Mínimo 10,000 kg

J. SISTEMA DE TRANSMISIÓN

I1.- TIPO: Indicar de acuerdo a fábrica.



[Signature]
Lurico Gabriel Humashan
 CIP 206557
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA

[Signature]
Ing. Yohand H. Caballero A. Airoc
 CIP 173455
 SUPERVISOR MEC.

[Signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258



Municipalidad Distrital de Kosñipata
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



19

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- I2.- VELOCIDAD DE AVANCE:** Mínimo 34.0 km/hora
I3.- VELOCIDAD DE RETROCESO: Mínimo 22.0km/hora
I4.- NÚMERO DE VELOCIDADES: Cuatro de avance y tres de retroceso mínimo.
I5.- NEUMÁTICOS: De medidas 23.5x25, originales de acuerdo a catálogo.



K. PESO DE OPERACIÓN

J1.- PESO DE OPERACIÓN: De 17,500 kg hasta 19,500kg.

L. SISTEMA DE MONITOREO

- K1.- TIEMPO:** 24 (Veinticuatro) meses mínimo, sin costo alguno para la entidad, incluye instalación y capacitación, homologado por el MTC, adjuntar documentación respectiva.
K3.- PARÁMETROS A VISUALIZAR: Horas de trabajo y ubicación como mínimo.
K4.- 01 hardware para control, monitoreo y capacitación del personal.

M. EQUIPAMIENTO

L1.- EPP BÁSICO: 02 kit de equipo de protección personal (1 kit constará en un casco de seguridad color blanco, 1 chaleco con cinta reflectiva, 01 par de guante flexible, 01 lente de seguridad, 02 mamelucos de trabajo y con cinta reflectiva).

L2.- ACCESOS DE SEGURIDAD:

- 01 extintor tipo PQS de 6kg como mínimo.
- 02 conos de seguridad
- Cintas reflectivas
- Botiquín de primeros auxilios
- 4 pares de zapatos de Seguridad

L3.- HERRAMIENTAS BÁSICAS

01 caja de herramientas conteniendo lo siguiente:

- 01 juego de llaves mixtas (12 unidades)
- 01 juego de dados (12 unidades) de encastre de 3/4" con palanca corrediza, 3 extensiones.
- 01 juego de desarmadores plano y estrella (04 unidades)
- 01 alicate universal de 8"
- 01 alicate pico de pato de 10"
- 01 juego de llaves hexagonales
- 02 llaves francesas (8" y 12")
- 01 extractor de filtros.
- 01 engrasador manual.
- 01 candado para la tapa del tanque de combustible.

N. CONDICIONES GENERALES

N1.- MANUALES: Manuales de operación, mantenimiento en idioma español, partes en idioma inglés o idioma original en físico y digital.

N2.- PLAZO DE ENTREGA: La entrega del bien requerido será en un plazo de Noventa (90) días calendarios posterior a la suscripción de la orden de compra y/o firma del contrato en coordinación con el área usuaria.

N3.- LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, desde las 8:00 am a 5:00 pm en días laborales.

N4.- GARANTÍA TÉCNICA Y COMERCIAL: 12 meses sin límites de horas mínimas. Entiéndase como garantía técnica a la garantía total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.

N5.- OBLIGATORIO PARA CONVALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA: Los postores al momento de la presentación de su oferta deberán de adjuntar información técnica (catálogo y/o ficha del fabricante) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas del equipo.

[Handwritten signature]
Yurico Gabriel Huayán
 CIP 20527
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA

[Handwritten signature]
Ing. Yván Al Velillo Nintz
 CIP 15745
 SUPERVISOR MECA. - O

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258

[Handwritten signature]



Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



18

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N6.- TALLERES DE SERVICIO Y TIENDA DE REPUESTOS: Postventa, contar con la cobertura de concesionarios, talleres propios y/o talleres autorizados, con capacidad de suministro de servicio y repuestos, adjuntar declaración jurada para la presentación de oferta.

N7.- CAPACITACIÓN AL PERSONAL: La capacitación debe estar dividida en dos fases:

- La primera debe estar referida a la capacitación teórica de la operación, seguridad y mantenimiento en general del equipo.
- La segunda debe estar referida a la capacitación práctica del sistema de monitoreo, diagnóstico de fallas del sistema motor, hidráulico, transmisión y operación con equipo in situ.

La capacitación de la primera parte tendrá un mínimo de 8 horas de duración para un público objetivo de 08 personas, entre técnicos, mecánicos, operadores de equipos y supervisores.

La capacitación de la segunda parte tendrá un mínimo de 8 horas de duración para un público objetivo de 08 personas, entre técnicos, mecánicos, operadores de equipos y supervisores.

Se debe de presentar declaración jurada con los temas a tratar

Los participantes que aprueben la evaluación teórica y práctica recibirán el certificado correspondiente otorgada por la empresa ganadora del proceso de selección.

Los capacitadores deberán iniciar dentro de los 10 días luego de entregado el bien, previa coordinación con el área usuaria.

N8.- LOGOS EN EL EQUIPO: Acorde al diseño otorgado por la entidad, debe colocarse en los costados, en cada tapa del motor.

N9.- PLAN DE MANTENIMIENTO: Kit de mantenimiento: Incluir en la propuesta Cuatro (04) kits de filtros y lubricantes para los cuatro (4) primeros mantenimientos preventivos 250, 500, 750 y 1000 horas para el equipo, que serán entregados junto con el equipo; el servicio será realizado por el postor (según el uso de la máquina) por personal técnico de la empresa ganadora, en el lugar donde se esté operando la máquina, sin costo adicional alguno.

N10.- CONFORMIDAD: La recepción estará a cargo del almacén central y del comité de recepción de la Municipalidad Distrital de Kosñipata y la conformidad del área usuaria, con el VB del inspector del proyecto al informe técnico que presentará el experto independiente, lo que verificará lo siguiente:

- Condición de entrega: Nueva, sin uso y operativa
- Horómetro de entrega: En horómetros recorridos razonables
- Documentos para la conformidad: presentar copia del DUA (Declaración única de aduanas), guía de remisión y factura, procedimientos y condiciones de garantía comercial.

La Conformidad de operatividad técnica será efectuada por el Ingeniero especialista del proyecto e Ingeniero Residente.

La cuál está referida a los siguientes aspectos:

Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.

Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.

N11.- FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago único.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutados por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Recepción de la unidad de almacén conjuntamente con el área usuaria, residente del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - ✓ Informe de conformidad a la recepción del experto independiente, equipo mecánico y comité de recepción.
 - ✓ Comprobante de pago.

Yarrico Gabriel Huamán
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA

Yarrico Gabriel Huamán
 SUPERVISOR MECÁNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
VB°



Municipalidad Distrital de Kosñipata
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Contrato del suscrito.
- ✓ Guía de remisión suscrita por el responsable de la oficina de almacén central

N12.- DE LA EMPRESA PROVEEDORA: Distribuidor y/o representante de la marca ofertada (adjuntar documento que el fabricante lo acredite). Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP

N13.- PENALIDADES: Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo al Art. 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, según la siguiente fórmula:
 Penalidad diaria= 0.10xmonto vigente

 F X Plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
 F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de Ley de contrataciones del estado.

N14.- PROVEEDOR: Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: por la VENTA DE CARGADORES FRONTALES.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de presentación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. El proveedor debe encontrarse en condición “activo” y habido en los registros de Sunat. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria).

Certificado de inscripción de registros de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o certificado de valor añadido a nombre del postor participante vigente.

No tener ningún impedimento para realizar contratos con el estado
 Disponibilidad de talleres.

N15.- TRANSPORTES Y SEGUROS

Los bienes serán entregados en el lugar indicado en el numeral V, el proveedor será responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega del bien, así mismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas.

N16.- ADELANTOS

No se otorgará adelantos

N17.- OTRAS CONDICIONES

La oferta debe incluir todos los impuestos de ley.

[Handwritten signature]
Yurico Gabriel Huamán
 CIP 40332
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA

[Handwritten signature]
Ing. Yahir H. Caballero Núñez
 SUPERVISOR MECÁNICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258





Municipalidad Distrital de Kosñipata
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



16

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N18.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas, en tal sentido si el bien presenta deficiencias en la calidad, causas imputables al contratista, este será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.



[Handwritten signature]
Yurico Gabriel Huamán
 CIP 205347
 ING. MECÁNICO ESPECIALISTA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA
[Handwritten signature]
Ing. Yelmar H. Ceballos Nuñez
 SUPERVISOR MEC.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Meléndez Medina
 INGENIERO RESIDENTE MECANICO
 CIP N° 146258



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p><u>ÍTEM N° I: UNO (01) MOTONIVELADORA ARTICULADA</u></p> <p>Certificado de inscripción de registros de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o certificado de valor añadido a nombre del postor participante vigente.</p> <p><u>ÍTEM N° II: UNO (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS</u></p> <p>Certificado de inscripción de registros de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o certificado de valor añadido a nombre del postor participante vigente.</p> <p><u>ÍTEM N° III.- UNO (01) CARGADOR FRONTAL</u></p> <p>Certificado de inscripción de registros de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o certificado de valor añadido a nombre del postor participante vigente.</p> <div data-bbox="300 1041 1444 1265" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>COPIA SIMPLE</p> <div data-bbox="300 1400 1444 1534" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p><u>ÍTEM N° I: UNO (01) MOTONIVELADORA ARTICULADA</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE MOTONIVELADORAS.</p> <p><u>ÍTEM N° II: UNO (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años</p>
----------	---



anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes **VENTA DE RETROEXCAVADORAS.**

ÍTEM N° III.- UNO (01) CARGADOR FRONTAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes **VENTA DE CARGADORES FRONTALES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM I: UNO (01) MOTONIVELADORA ARTICULADA

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">50 puntos</p>

Se consignan los siguientes factores de evaluación, de acuerdo a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Puntaje: Hasta 50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 60 días calendarios: 10 puntos</p> <p>De 61 hasta 80 días calendarios: 08 puntos</p> <p>De 81 hasta 89 días calendarios: 02 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en que el postor cuente con la certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredite que ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP- 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001:</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p> <p>No presenta certificado ISO 37001:</p> <p style="text-align: right;">00 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Advertencia</p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p></div>	<p>Más de 23 meses sin límites de horas a más</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 23 meses sin límites de horas</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 17 meses sin límites de hora:</p> <p style="text-align: right;">01 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres dedicados a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por disponibilidad de servicios y repuestos, en:</p> <p>LOCALIDAD N° 1: el Distrito de Kosñipata o Región de Madre de Dios LOCALIDAD N° 2: Región de Cusco (excepto el distrito de Kosñipata), Arequipa, Puno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor.</p>	<p>LOCALIDAD N° 1:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>LOCALIDAD N° 2:</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a las horas lectivas ofertada, el cual debe superar el tiempo establecido como requerimiento técnico mínimo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p></div>	<p>Más de 21 horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">08 puntos</p>

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Más de 16 hasta 20 horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1. PRESION MAXIMA SISTEMA HIDRAULICO SIN RESPALDO (lb./pulg.2)</p> <p>Mayor a 3,600 PSI Mayor a 2,750 hasta 3,600 PSI</p> <p>2. TORQUE /PAR NETO DEL MOTOR (Nm)</p> <p>Mayor a 990 Nm Mayor a 880 hasta 990 Nm</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada acompañada del sustento de catálogo, ficha técnica o documento emitido por el fabricante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: 05.00 Puntos 00.50 Puntos</p> <p>Mejora 2: 05.00 Puntos 00.50 Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



ÍTEM II: UNO (01) RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Se consignan los siguientes factores de evaluación, de acuerdo a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Puntaje: Hasta 50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 01 hasta 60 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 61 hasta 80 días calendario: 08 puntos</p> <p>De 81 hasta 89 días calendario: 02 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en que el postor cuente con la certificación del sistema de gestión antisoborno.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p>

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredite que ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP- 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en Consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener puntaje</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001:</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p> <p>No presenta certificado ISO 37001:</p> <p style="text-align: right;">00 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de 23 meses sin límites de horas a más</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 23 meses sin límites de horas</p> <p style="text-align: right;">07 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 17 meses sin límites de hora:</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres dedicados a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por disponibilidad de servicios y repuestos, en:</p> <p>LOCALIDAD N° 1: el Distrito de Kosñipata o Región de Madre de Dios LOCALIDAD N° 2: Región de Cusco (excepto el distrito de Kosñipata), Arequipa, Puno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor.</p>	<p>LOCALIDAD N° 1:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>LOCALIDAD N° 2:</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a las horas lectivas ofertada, el cual debe superar el tiempo establecido como requerimiento técnico mínimo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>	<p>Más de 21 horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">08 puntos</p>

¹⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Más de 16 hasta 20 horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a las mejoras que ofrece el postor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cilindrada 2. Capacidad eje delantero dinámico con tracción en las cuatro ruedas (Kgs) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, la cual será contrastada con las fichas/catálogos del fabricante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <p>Menor a 4.450 L 05 puntos</p> <p>Menor a 4.6 L hasta 4.450 L 01 punto</p> <p>Mejora 2:</p> <p>Mayor a 9100 kgs 05 puntos</p> <p>Mayor a 8700 kgs hasta 9,100 kgs. 01 punto</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



ÍTEM III: UNO (01) CARGADOR FRONTAL

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Se consignan los siguientes factores de evaluación, de acuerdo a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Puntaje: Hasta 50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>De 01 hasta 60 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 61 hasta 80 días calendario: 08 puntos</p> <p>De 81 hasta 89 días calendario: 02 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en que el postor cuente con la certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001:</p>

¹⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p>Copia simple del certificado que acredite que ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP- 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en Consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener puntaje</p>	<p style="text-align: right;">02 puntos</p> <p>No presenta certificado ISO 37001:</p> <p style="text-align: right;">00 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de 23 meses sin límites de horas a más 10 puntos</p> <p>Más de 17 hasta 23 meses sin límites de horas 07 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 17 meses sin límites de hora: 02 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres dedicados a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por disponibilidad de servicios y repuestos, en:</p> <p>LOCALIDAD N° 1: el Distrito de Kosñipata o Región de Madre de Dios LOCALIDAD N° 2: Región de Cusco (excepto el distrito de Kosñipata), Arequipa, Puno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor.</p>	<p>LOCALIDAD N° 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD N° 2: 02 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a las horas lectivas ofertada, el cual debe superar el tiempo establecido como requerimiento técnico mínimo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>	<p>Más de 21 horas lectivas: 08 puntos</p>

¹⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Más de 16 hasta 20 horas lectivas:</p> <p style="text-align: right;">05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a las mejoras que ofrece el postor:</p> <p>1. Mejora: Torque o Par neto a 1400 rpm como máximo: mínimo de 985 Nm. Norma SAE J1349 o ISO 9249</p> <p>2. Mejora: Caudal o rendimiento hidráulico (rendimiento máximo de la bomba): caudal total completo 205 LPM como mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada acompañada del sustento de catálogo, ficha técnica o documento emitido por el fabricante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1:</p> <p>Mayor a 1160: 05 puntos</p> <p>Mayor a 985 Nm hasta 1160 Nm: 01 punto</p> <p>Mejora 2:</p> <p>Mayor a 310 LPM: 05 puntos</p> <p>205 LPM hasta 310 LPM: 01 punto</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDK-C – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.